



TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00158

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 20 de 2020

Señor

OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES

Calle 11 No. 18 A - 09

Oscarvargas8506@gmail.com

Girón - Santander

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Veinte (20) de Enero de 2020, me permito NOTIFICARLE que el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, avocó el conocimiento de la acción de tutela instaurada por el Señor **OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, para que se pronuncien sobre los hechos motivo de la presente acción.

Por disposición oficiosa se vincula al **DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, a la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y a los Terceros interesados en la **CONVOCATORIA ASCENSO No. 801 DE 2018** para el Cargo de **INSPECTOR**.

Se **NIEGA** la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada, por cuanto no se vislumbra afectación inminente a los derechos fundamentales que amerite el uso de esta figura, así mismo, a que el pedimento en ultimas será el pronunciamiento final de la acción, una vez ejerza el derecho de defensa las partes accionadas.

Se **ORDENA** al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** y a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC** para que en el término de **CUARTO (04) HORAS**, desde la notificación de la presente providencia: **PUBLIQUE** en la página web de la convocatoria 801 de 2018 ascenso, el auto admisorio de la presente acción de tutela, junto con el traslado. Así mismo, en el mismo plazo remita esta providencia vía correo electrónico, a todas las personas inscritas y favorecidas con dicha convocatoria para el cargo de **INSPECTOR**, de lo cual deberá aportar constancia del cumplimiento de la misma al momento de rendir el correspondiente informe.

Atentamente,

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ
Asistente Administrativo Grado 7





TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00159

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 20 de 2020

Señores

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7

notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co

Bogotá D.C.

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Veinte (20) de Enero de 2020, me permito NOTIFICARLE que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, avocó el conocimiento de la acción de tutela instaurada por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC. Por disposición oficiosa se vincula al DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y a los Terceros interesados en la CONVOCATORIA ASCENSO No. 801 DE 2018 para el Cargo de INSPECTOR, para que se pronuncien sobre los hechos motivo de la presente acción.

Se NIEGA la MEDIDA PROVISIONAL solicitada, por cuanto no se vislumbra afectación inminente a los derechos fundamentales que amerite el uso de esta figura, así mismo, a que el pedimento en ultimas será el pronunciamiento final de la acción, una vez ejerza el derecho de defensa las partes accionadas.

Se ORDENA al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSJ para que en el término de CUARTO (04) HORAS, desde la notificación de la presente providencia: PUBLIQUE en la página web de la convocatoria 801 de 2018 ascenso, el auto admisorio de la presente acción de tutela, junto con el traslado. Así mismo, en el mismo plazo remita esta providencia vía correo electrónico, a todas las personas inscritas y favorecidas con dicha convocatoria para el cargo de INSPECTOR, de lo cual deberá aportar constancia del cumplimiento de la misma al momento de rendir el correspondiente informe.

Igualmente, se dispuso correrle traslado del escrito de tutela a los accionados y vinculados para que en el término de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción constitucional incoada, en aras de garantizar sus derechos a la Defensa y Contradicción. Se advierte que toda respuesta se considera rendida bajo juramento.

La respuesta podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. O la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga Carrera 10 No. 35-30 Centro.

Anexo copia del escrito de tutela.

Atentamente,

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ
Asistente Administrativo Grado 7



Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander



TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00160
Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00
Enero 20 de 2020

Señores

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

KM 1 vía Bucaramanga ciudad Universitaria Pamplona

notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co

Pamplona - Norte de Santander

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Veinte (20) de Enero de 2020, me permito NOTIFICARLE que el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, avocó el conocimiento de la acción de tutela instaurada por el Señor **OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES** en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**. Por disposición oficiosa se vincula al **DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, a la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** y a los Terceros interesados en la **CONVOCATORIA ASCENSO No. 801 DE 2018** para el Cargo de **INSPECTOR**, para que se pronuncien sobre los hechos motivo de la presente acción.

Se **NIEGA** la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada, por cuanto no se vislumbra afectación inminente a los derechos fundamentales que amerite el uso de esta figura, así mismo, a que el pedimento en ultimas será el pronunciamiento final de la acción, una vez ejerza el derecho de defensa las partes accionadas.

Se **ORDENA** al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC** y a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC** para que en el término de **CUARTO (04) HORAS**, desde la notificación de la presente providencia: **PUBLIQUE** en la página web de la convocatoria 801 de 2018 ascenso, el auto admisorio de la presente acción de tutela, junto con el traslado. Así mismo, en el mismo plazo remita esta providencia vía correo electrónico, a todas las personas inscritas y favorecidas con dicha convocatoria para el cargo de **INSPECTOR**, de lo cual deberá aportar constancia del cumplimiento de la misma al momento de rendir el correspondiente informe.

Igualmente, se dispuso correrle traslado del escrito de tutela a los accionados y vinculados para que en el término de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción constitucional incoada, en aras de garantizar sus derechos a la Defensa y Contradicción. Se advierte que toda respuesta se considera rendida bajo juramento.

La respuesta podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico **ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**. O la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga Carrera 10 No. 35-30 Centro.

Anexo copia del escrito de tutela.

Atentamente,

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ
Asistente Administrativo Grado 7



Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL **ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bucaramanga - Santander



TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00161

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 20 de 2020

Señores

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

Calle 26 No. 27-48

notificaciones@inpec.gov.co

Bogotá D.C.

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Veinte (20) de Enero de 2020, me permito NOTIFICARLE que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, avocó el conocimiento de la acción de tutela instaurada por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC. Por disposición oficiosa se vincula al DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y a los Terceros interesados en la CONVOCATORIA ASCENSO No. 801 DE 2018 para el Cargo de INSPECTOR, para que se pronuncien sobre los hechos motivo de la presente acción.

Se NIEGA la MEDIDA PROVISIONAL solicitada, por cuanto no se vislumbra afectación inminente a los derechos fundamentales que amerite el uso de esta figura, así mismo, a que el pedimento en ultimas será el pronunciamiento final de la acción, una vez ejerza el derecho de defensa las partes accionadas.

Se ORDENA al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC para que en el término de CUARTO (04) HORAS, desde la notificación de la presente providencia: PUBLIQUE en la página web de la convocatoria 801 de 2018 ascenso, el auto admisorio de la presente acción de tutela, junto con el traslado. Así mismo, en el mismo plazo remita esta providencia vía correo electrónico, a todas las personas inscritas y favorecidas con dicha convocatoria para el cargo de INSPECTOR, de lo cual deberá aportar constancia del cumplimiento de la misma al momento de rendir el correspondiente informe.

Igualmente, se dispuso correrle traslado del escrito de tutela a los accionados y vinculados para que en el término de DOS (2) DIAS contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción constitucional incoada, en aras de garantizar sus derechos a la Defensa y Contradicción. Se advierte que toda respuesta se considera rendida bajo juramento.

La respuesta podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. O la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga Carrera 10 No. 35-30 Centro.

Anexo copia del escrito de tutela.

Atentamente,

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ
Asistente Administrativo Grado 7



Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander



TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00162

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 20 de 2020

Señores

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
INPEC**

Calle 26 No. 27-48

notificaciones@inpec.gov.co

Bogotá D.C.

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Veinte (20) de Enero de 2020, me permito NOTIFICARLE que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, avocó el conocimiento de la acción de tutela instaurada por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC. Por disposición oficiosa se vincula al DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y a los Terceros interesados en la CONVOCATORIA ASCENSO No. 801 DE 2018 para el Cargo de INSPECTOR, para que se pronuncien sobre los hechos motivo de la presente acción.

Se NIEGA la MEDIDA PROVISIONAL solicitada, por cuanto no se vislumbra afectación inminente a los derechos fundamentales que amerite el uso de esta figura, así mismo, a que el pedimento en ultimas será el pronunciamiento final de la acción, una vez ejerza el derecho de defensa las partes accionadas.

Se ORDENA al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC para que en el término de CUARTO (04) HORAS, desde la notificación de la presente providencia: PUBLIQUE en la página web de la convocatoria 801 de 2018 ascenso, el auto admisorio de la presente acción de tutela, junto con el traslado. Así mismo, en el mismo plazo remita esta providencia vía correo electrónico, a todas las personas inscritas y favorecidas con dicha convocatoria para el cargo de INSPECTOR, de lo cual deberá aportar constancia del cumplimiento de la misma al momento de rendir el correspondiente informe.

Igualmente, se dispuso correrle traslado del escrito de tutela a los accionados y vinculados para que en el término de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción constitucional incoada, en aras de garantizar sus derechos a la Defensa y Contradicción. Se advierte que toda respuesta se considera rendida bajo juramento.

La respuesta podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico ofejcbbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. O la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga Carrera 10 No. 35-30 Centro.

Anexo copia del escrito de tutela.

Atentamente,

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ
Asistente Administrativo Grado 7



Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL ofejcbbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander



TUTELA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

OFICIO OECCB-OT-2020-00163

Acción de Tutela 1ª instancia Rad. 68001.34.03.002.2020.00004.00

Enero 20 de 2020

Señores

TERCEROS INTERESADOS en la CONVOCATORIA ASCENSO No. 801 de 2018 Cargo INSPECTOR

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Bogotá D.C.

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia del Veinte (20) de Enero de 2020, me permito NOTIFICARLE que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, avocó el conocimiento de la acción de tutela instaurada por el Señor OSCAR MAURICIO VARGAS GELVES en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC. Por disposición oficiosa se vincula al DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y a los Terceros interesados en la CONVOCATORIA ASCENSO No. 801 DE 2018 para el Cargo de INSPECTOR, para que se pronuncien sobre los hechos motivo de la presente acción.

Se NIEGA la MEDIDA PROVISIONAL solicitada, por cuanto no se vislumbra afectación inminente a los derechos fundamentales que amerite el uso de esta figura, así mismo, a que el pedimento en ultimas será el pronunciamiento final de la acción, una vez ejerza el derecho de defensa las partes accionadas.

Se ORDENA al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC y a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC para que en el término de CUARTO (04) HORAS, desde la notificación de la presente providencia: PUBLIQUE en la página web de la convocatoria 801 de 2018 ascenso, el auto admisorio de la presente acción de tutela, junto con el traslado. Así mismo, en el mismo plazo remita esta providencia vía correo electrónico, a todas las personas inscritas y favorecidas con dicha convocatoria para el cargo de INSPECTOR, de lo cual deberá aportar constancia del cumplimiento de la misma al momento de rendir el correspondiente informe.

Igualmente, se dispuso correrle traslado del escrito de tutela a los accionados y vinculados para que en el término de DOS (2) DIAS contados a partir de la notificación de la mencionada providencia, se sirvan pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción constitucional incoada, en aras de garantizar sus derechos a la Defensa y Contradicción. Se advierte que toda respuesta se considera rendida bajo juramento.

La respuesta podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. O la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga Carrera 10 No. 35-30 Centro.

Anexo copia del escrito de tutela.

Atentamente,

LINA MARCELA TRIANA GOMEZ
Asistente Administrativo Grado 7



Carrera 10 No. 35-30

Teléfono: 647 8182 E-MAIL ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga - Santander